

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 577-2008-R, CALLAO, 09 de junio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 008-2008-SUTUNAC (Expediente N° 127001) recibido el 05 de junio de 2008, por cuyo intermedio el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao solicita subvención económica, para la realización de un almuerzo de camaradería por el XXVII Aniversario de fundación de dicho gremio.

CONSIDERANDO:

Que, constituye uno de los objetivos de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con lo que prescribe el Art. 6° inc. d) de nuestro Estatuto, promover y otorgar bienestar a sus miembros, insertándose el evento en mención dentro de este contexto;

Que, el Art. 361° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que La Universidad reconoce al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao (SUTUNAC); a nivel nacional, a la Federación de Trabajadores de las Universidades del Perú (FENTUP); asimismo, la Universidad proporciona apoyo material al SUTUNAC para el logro de sus fines;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1151-2008-UPEP-OPLA y Proveído N° 874-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de junio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR**, al **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** una subvención económica por la suma de S/. 2,300.00 (dos mil trescientos nuevos soles) para cubrir parcialmente los gastos que irroque la realización del almuerzo de camaradería por el XXVII Aniversario de dicho gremio.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 003: "Administración", Sub Programa 0006: "Administración General", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específicas del Gasto 40: "Subvenciones Sociales", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a nombre del señor JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo o el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, al señor JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS, la presentación, a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, del informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos válidos contablemente y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º Transcribir**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Comité de Inspección y Control, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG; OGA; OPLA; OAL; OAGRA; OCI;
cc. OPER; UE; OCP, OFT; CIC; SUTUNAC; RE; e interesados.